Gobierno de
TLAQUEPAQUE

# DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN: ?

COPIA AUTORIZADA
10-agosto-2020

CLAVE: SEM0001016
FOLIO TRÁMITE: 488,231

NOMBRE: LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA EXTERIOR: SIN INTERIOR:
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: CAMARENA
GIRO: VARIOS CHURROS RELLENOS Y PAPAS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.20 mt2.
DIAS AMPARADOS: 0 IMPORTE: $0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 10-agosto-2020

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | SI | DE: | 05:00:46 p | A: | 11:00:46 p | VIERNES | SI | DE: | 05:00:46 p | A: 11:00:46 p |
| MARTES | SI | DE: | 05:00:46 p | A: | 11:00:46 p | SÁBADO | SI | DE: | 05:00:55 p | A: 11:00:55 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 05:00:46 p | A: | 11:00:46 p | DOMINGO | SI | DE: | 05:00:56 p | A: 11:00:57 p |
| JUEVES | SI | DE: | 05:00:46 p | A: | 11:00:46 p | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES: SE AUSENTO X CONTINGENCIA

PHAlfredo Chavez
AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Maria del Carmen Lupercio
ACEPTÓ
LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.